

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 27 de 2022

Se allega al despacho solicitud de tener por notificado por conducta concluyente al ejecutado Fermín Espitia León, aduciéndose que éste tiene conocimiento de los hechos y pretensiones de la demanda ejecutiva instaurada con ocasión, más no del mandamiento ejecutivo, de los pagarés 060246100012575 y 4481860003938385, sin embargo, este despacho judicial se abstendrá de acceder a la petición elevada como quiera que no se tiene certeza que el correo Karensaavedra475@gmail.com corresponda en verdad a la dirección electrónica de ese ejecutado, más aún cuando el escrito no es auténtico con lo cual se esclarecería toda duda.

Es de advertir que no obstante no ser necesarias las autenticaciones, no lo es menos que este funcionario debe efectuar control de legalidad en cada etapa procesal, de manera que no puede obviarse la inconsistencia presentada.

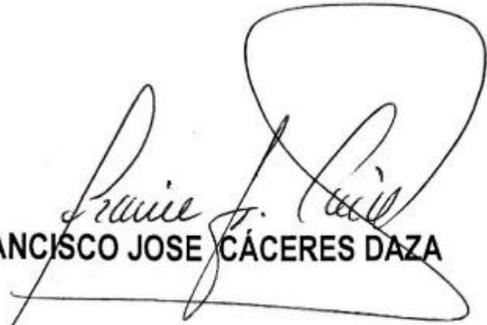
Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: No tener por surtida la notificación por conducta concluyente al ejecutado Fermín Espitia León.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado de mayo 31 de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria